

## LLAMADO A CONCURSO DE AFICHES

### 70 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DDHH

La INDDHH y DEFENSORÍA DEL PUEBLO LLAMA A CONCURSO ABIERTO para la creación de un afiche en conmemoración del 70 aniversario de la Declaración Universal de DDHH.

Adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas la Declaración Universal constituye un hito en la historia de la Humanidad. El documento que este año cumple 70 años se funda en el necesario respeto por la dignidad humana y los derechos y libertades que de ella emanan.

La INDDHH y Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias reafirmando su compromiso con la educación y promoción en derechos humanos convoca a este concurso abierto entre todos los habitantes de la República, para la elaboración de un afiche que evoque el contenido del documento universal. Iniciativa que pretende fortalecer la perspectiva de los derechos humanos y el respeto por las garantías y libertades de todas las personas.

#### BASES:

1. Se presentará una propuesta de AFICHE alusivo a la temática de referencia, de 30 cm. de base por 45 cm de altura.
2. Contenido: El afiche alusivo al tema del Concurso, deberá contener una frase creativa, que refiera a los 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Deberá constar en el mismo el logo de la INDDHH y Defensoría del Pueblo en lugar visible y destacado.
3. Podrán participar personas que habiten en la República Oriental del Uruguay. Se podrá participar de forma individual o en equipos.
4. Plazo NUEVA FECHA: **4 de abril de 2018 - 17 horas.**
5. Recepción de los trabajos: se realizará en la sede de la INDDHH en el horario de 9 a 17 horas.
6. Los trabajos deberán ser presentados con seudónimo en un sobre manila A3 que deberá contener una copia impresa del original tamaño A3 (30 x 45 cm) 180 gr de gramaje. Dentro del sobre deberá también incluirse un CD o pendrive con el archivo en formato digital (PDF) que incluya el seudónimo en el dispositivo para su identificación. Aparte, en un sobre cerrado en cuyo exterior se especificará el seudónimo, se deberán incluir datos personales del/los autores. Nombres y apellidos, dirección en Uruguay, teléfono y correo electrónico, así como fotocopia del/los documentos de identidad o pasaportes



7. Jurado. El jurado estará compuesto por los Miembros del Consejo Directivo Dres. Mariana Blengio Valdés, Wilder Tayler y María Josefina Pla. El Tribunal invitará a la Academia a los efectos de contar con un experto que lo asesore, en caso que así lo considere. Su fallo será inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto.
8. Premio. El ganador o el equipo ganador, recibirá un premio de \$U 15.000. (pesos uruguayos quince mil).
9. Cesión de derechos. El/los autores ceden todos sus derechos intelectuales por la obra a efectos de que la misma sea utilizada por la INDDHH como afiche en la modalidad y soporte que la INDDHH y Defensoría del Pueblo lo determine. Asimismo, el/los ganadores ceden a la INDDHH la totalidad de los derechos de explotación sobre el material premiado y se comprometen a adaptar el trabajo de acuerdo a las exigencias de la INDDHH (medidas, definición, etc), a los efectos de su publicación en los formatos o soportes que ésta considere pertinentes, además del afiche impreso.
10. El/los titulares del trabajo ganador autorizan la omisión del nombre de las personas en el material de propaganda usual que incluya sus creaciones, tal como se reconoce es de estilo. Sin perjuicio de ello se hará expresa mención de la autoría en la página web de la INDDHH. Las restantes creaciones seguirán siendo propiedad intelectual de sus creadores.
11. El/los concursantes ganadores responderán ante la INDDHH por la autoría y originalidad de la obra y por el ejercicio pacífico de los derechos de exhibición que cede de la forma que se especifica en estas bases. El/los autor/es asumen la total responsabilidad frente a cualquier reclamación que, en este sentido, pudieran efectuara terceras personas. La obra presentada no podrá tener contraídos compromisos o gravámenes de ninguna especie que afecten el uso de la misma en el presente concurso, ni haber sido presentada a otro concurso que esté pendiente de resolución.
12. Cualquier aspecto aquí no especificado, lo resolverá el Consejo Directivo de la INDDHH y Defensoría del Pueblo.
13. La presentación de trabajos implica la aceptación en todos sus términos de las bases.
14. Los trabajos presentados que no resulten premiados no serán devueltos.
15. No se admitirán trabajos de funcionarios de la INDDHH, ni Directores, hijos, ni familiares del personal, ni personas que brinden servicios a la INDDHH, ni sus cónyuges y/o parientes de 2º. grado de parentesco, ya sean en nombre propio o de terceros.